



Ilustre Municipalidad Dalcahue.

**AUTORIZA COMPRA DIRECTA SEGUN ARTICULO 10 N° 3 DEL
REGlamento DE COMPRAS PUBLICAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 248

DALCAHUE, 31 de Enero 2022.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de contrato de suministro y prestación de servicios; Decreto 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, en especial, el artículo 10, número 3, en donde se estipula que procederá el trato directo cuando: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"; los artículos 8°, 12° inciso 4°, 56°, 63° letra e) y h), y 66° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P;

CONSIDERANDO:

La existencia objetiva de estado de "Urgencia" en razón de que distintos sectores de la comuna de Dalcahue no cuentan con sistemas de suministro diario de agua potable, sumado a que la Oficina Nacional de Emergencia ha dejado de transferir recursos para el arriendo de camiones aljibes para suministrar el vital elemento por haber decretado éste el término del período de déficit hídrico, haciéndose necesario contratar los servicios de reparto de agua mientras se buscan soluciones más estructurales.

DECRETO:

AUTORIZESE: A la Dirección de Administración y Finanzas realizar orden compra directa por emergencia, de acuerdo con el artículo 10, N° 3 del reglamento de compras públicas, a don **Fernando Iván Muñoz Ampuero**, cédula de identidad número [REDACTED] por la suma de **\$1.904.000 I.V.A INCLUIDO**, respecto al pago por servicios de arriendo camión aljibe, por entrega de agua potable a los sectores urbano y rural, comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE el gasto que se devengue por este concepto a la cuenta **31.02.004.003**, Emergencia por catástrofes Naturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO
ALCALDE SUPLENTE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas,
- Oficina de Partes
- **Transparencia**,
- Archivo
- SEVC/MAAB/jbn